otro que en el asunto que aquí se expresa le competa, del que protexto usar donde, contra quien y del modo que mas me convenga, digo: Que por fallecimiento de D. P., padre de dicho N., recayeron en este, como su hijo único y varon legítimo, todos los mayorazgos que poseia, entre los cuales se comprende el que fundó J. en tantos de tal mes y año, ante tal escribano, en cabeza de M., su sobrino y séptimo abuelo de mi parte, de tales casas, tales tierras, tales olivares, un molino con su batan en la ribera de tal rio y término de esta villa, y otros varios bienes raices, situados en los de tal y tal, como consta de la escritura de fundacion, de que igualmente presento copia legalizada con la solemnidad necesaria: que habiendo quedado mi parte en la edad de ocho años, tomó á su nombre posesion de todos los mayorazgos y fundaciones D. G., su madre, como su tutora, segun acredita el testimonio que asimismo presento, y como tal los estuvo administrando por medio de sus apoderados durante la citada menor edad; y que habiendo salido de ella mi parte, como evidencia la certificacion de bautismo legalizada, que tambien presento, advirtió que no solo no habia percibido su madre las rentas de tales bienes &c., sino que los estaba poseyendo pro indiviso F., vecino de esta villa, y F. que lo es de la de tal, su hermano, á quienes reconvino su padre extrajudicialmente manifestasen el título legítimo con que los poseian, ó le reconociesen por poseedor legal, pagando los frutos y rentas que produjeron desde la muerte de su padre, y no quisieron asentir á uno ni á otro, pretextando haberles heredado y poseido sus mayores con títulos verdaderos de tiempo inmemorial: en cuya atencion; en la de que no pueden tener documento que califique haberse desmembrado legítima y justamente del mayorazgo, y los constituya dueños; y en la de que sin preceder facultad real no debieron haberse vendido ni enagenado, por lo cual es corriente que compete á mi parte su reivindicacion; para que esta se consiga:

A V. suplico se sirva haber por presentado el poder, fundacion, testimonio de posesion y partida referidos; y por lo que resulta de ellos, declarar que los expresados bienes han tocado y pertenecido, tocan y pertenecen en posesion y propiedad al dicho mayorazgo fundado por &c., y al mencionado D. N. mi parte, como su poseedor legítimo, con todos sus frutos, rentas y aprovechamientos; condenando en su consecuencia á los referidos F. y F. como detentadores, á que se los restituyan con todos los que produjeron, no solo desde la muerte del padre de mi parte, de quien es único heredero, sino tambien en todo el tiempo que vivió, y en las costas de este pleito, sobre lo cual y cada cosa les pongo demanda formal, con la protesta de corregirla, suplirla y ampliarla comforme haya lugar en justicia, que pido jurando lo necesario.

Otrosi.—Mediante hallarse domiciliado el mencionado F. en tal villa—A V. suplica se sirva mandar expedir requisitoria de emplazamiento cometida á la justicia de ella, con término perentorio para que se le haga saber en su persona esta demanda; y no pudiendo ser habido, á su muger, hijos, criados ó vecinos inmediatos, dejándoles memoria por escrito con la competente expresion de ella y de la requisitoria que se expida, y poniéndolo todo por fe y diligencia á su continuacion, á fin de que le pare el perjuicio que haya lugar. Pido como ántes &c.

Auto.—Hause por presentados los documentos que se refieren: en cuanto á lo principal traslado, y por lo respectivo al otrosí líbrese la requisitoria que se pide con término de quince dias perentorios.—El señor D. N., juez de esta villa de tal, lo mandó á tantos de tal mes y año &c.

PEDIMENTO DE CONTESTACION.

2. F., en nombre de F. F., hermanos, y en virtud de poder suyo que tengo presentado en los autos con D., vecino de tal villa, sobre dominio de tales bienes que dice pertenecer al mayorazgo que
posée y fundó F., y haberse segregado de él indebidamente; usando del traslado que se me comunicó de su demanda, y respondiéndo á ella, digo: Que sin embargo de cuanto expone y resulta de los
documentos con que la acompaña, V. se ha de servir en justicia,
no solo desestimarla y absolver á mis poderdantes, sino tambien imponer perpetuo silencio á la parte contraria, y condenarla en las
costas de este pleito; pues así debe hacerse por lo que aquí se expondrá, y los documentos que han de presentarse. Por todo lo cual,
y por lo demas que se justificará á su debido tiempo, como protesto:

A V. suplico, se sirva haber por presentados dichos testimonios, y en su vista proveer como he pretendido y es justicia, que pido jurando lo necesario. &c.

Auto.—Por presentados los documentos que se expresan: traslado á la otra parte.—El señor D. N. &c.

SOBRE POSESION.

PEDIMENTO SOLICITANDO LA POSESION DE LOS BIENES DE UN AUSENTE.

1.º F., en nombre de N., vecino de esta ciudad, de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que D. y P. tuvieron de su matrimonio por hijos legítimos á C. y mi poderdante, como lo han estado y estan reputados comunmente; y habiéndose ausentado aquel de esta Península hace mas de diez años sin haberse sabido en el discurso de tan dilatado tiempo si es muerto ó vivo, es indudable que como á su hermano entero y parien-

te mas cercano corresponde en la actualidad á mi principal, por la voz pública que corre del fallecimiento de C., tales bienes que

dejó en esta villa: en cuya atencion

A V. suplico, que teniendo por presentado el poder, me admita informacion que ofrezco hacer incontinenti al tenor de este escrito; y que hecha la bastante, se sirva mandar dar á mi poderdante, en conformidad de la ley de Soria, ó por el remedio mas conforme á derecho, la posesion ó cuasiposesion de los expresados bienes, encargándole su administracion, cuando no haya lugar á ello, bajo la correspondiente fianza, que desde luego está pronto á dar mi principal en la forma ordinaria. Pido justicia y costas.

Auto.—Dé la informacion; y hecha, autos. promission de

PEDIMENTO DE RESTITUCION DE UN DESPOJO.

2.º F., en nombre de N., de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que estando mi parte en la quieta y pacífica posesion de tal casa, cuya pertenencia acreditan los instrumentos que tambien presento, pasó á ella D. y de propia autoridad lanzó á sus inquilinos quedándose en su posesion; y mediante á que mi parte se halla padeciendo su despojo:

A V. suplico, que teniendo por presentado el poder, me admita informacion que ofrezco hacer incontinenti; y que hecha la bastante, se sirva mandar restituir á mi parte á la posesion de la expresada finca, condenando de consiguiente al contrario en las costas y perjuicios que se han seguido á mi parte desde que este está detentándola, y en las demas penas pecuniarias en que como voluntario despojador ha incurrido por derecho. Pido justicia.

Autos.—Dé la informacion; y hecha, autos.

SOBRE SERVIDUMBRES.

DEMANDA SOBRE SERVIDUMBRE DE UNA HEREDAD.

1. F., en nombre de N., vecino de esta corte, de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho pongo demanda á F., de este mismo vecindario, y digo: Que perteneciendo á mi poderdante, como dueño de tal heredad, la servidumbre de pasar por otra del mencionado F., para labrar, segar y beneficiar sus frutos, le ha impedido este sin título ni causa alguna usar y gozar de aquella, causándole gravísimos perjuicios; y para que en lo sucesivo no se le perturbe en la pacífica posesion que hasta aquí ha tenido y debe tener:

A V. suplico, que habiendo por presentado el poder, se sirva declarar que dicha heredad de F. debe servidumbre á la de mi poderdante; condenándole en su consecuencia á que no se le inquiete en la cuasiposesion que se halla de aquella; á que le reintegre de los frutos, daños é intereses correspondientes; y á que dé la competente caucion y fianza de que ni ahora ni en ningun tiempo él, sus herederos y sucesores, ó los que tengan por ellos la expresada heredad, inquietarán á mi poderdante ni á los suyos en el uso de dicha servidumbre, bajo la multa que fuere del agrado de V. imponerles para su cumplimiento. Pide justicia y costas.

- Auto. Traslado. hileanol y as ountangono ani mo consdituas

DEMANDA DE LIBERTAD DE SERVIDUMDRE.

2.º F., en nombre de N., vecino de esta villa, de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho pongo demanda á F., de esta misma vecindad, y digo: Que hallándose mi poderdante en la quieta y pacífica posesion de una casa sita en tal calle, que linda &c., y está libre de toda servidumbre, P. hizo atravesar una viga en tal pared para asegurar su casa, ocasionando con este hecho mucho perjuicio á mi poderdante. Por tanto, para su remedio:

A V. suplico, que habiendo por presentado el poder, se sirva declarar que dicha casa no debe ninguna servidumbre; mandando en su consecuencia que se quite de la pared la viga introducida á costa de F., dando este caucion por sí y sus sucesores de que ni ahora ni en ningun tiempo harán igual novedad contra mi poderdante y los suyos, y de que contraviniendo les satisfarán los perjuicios ocasionados. Pido justicia y costas.

Auto.—Traslado. insvinos of raisant very citiv uz no cuze and

SOBRE TESTAMENTOS.

PEDIMENTO PARA QUE UN TESTAMENTO NUNCUPATIVO SE REDUZCA A ES-

1.º F., en nombre de N., vecino de esta ciudad, de quien presento poder, ante V. como mejor proceda, digo: Que B., de la misma vecindad, expresó á presencia de P., R. y F. que dejaba á mi principal por su único universal heredero, sentándolo en un papel, y falleció bajo esta disposicion, segun acredita la cédula que presento; y conviniendo al derecho de mi parte corroborarla ó autorizarla para tal efecto:

A V. suplico, que habiendo por presentados los documentos referidos, me admita informacion de los testigos de la cédula con citacion de los interesados; y que evacuada aquella, se sirva mandar se reduzca á instrumento público, y protocolice en la forma ordinaria, dando á mi principal los traslados necesarios, y corroborándole

TOM. IV.

V. todo con su autoridad y decreto judicial. Pido justicia &c.

PEDIMENTO PIDIENDO LA APERTURA DE UN TESTAMENTO CERRADO.

2. F., vecino de tal parte, parezco ante V. y digo: haber llegado á mi noticia que F., vecino de tal parte, otorgó su último testamento in scriptis, entregándosele en forma de plica en tal dia á F., escribano, con las circunstancias y formalidades prevenidas por el derecho: y respecto de haber pasado el expresado testador de esta vida á la eterna, como consta de la certificacion de su muerte, que presento y juro, y ser yo su pariente en tal grado, que tengo accion de heredarle ab intestato (ó tener yo noticia haberme instituido por otro de sus herederos, legatarios ó albaceas):

A V. pido y suplico mande al dicho F., escribano, le presente la plica del dicho testamento; y reconocida con la escritura de su entrega, que se halla confirmada en su cubierta por los testigos que fueron presentes á su otorgamiento, se abra y publique el expresado testamento declarándose por tal, y se lleve á su puro y debido efecto, con interposicion del judicial decreto, sin perjuicio de cualquier derecho que me pertenezca contra él, de que protesto usar segun y como me convenga: que es justicia que pido, juro &c.

Auto.—Notifiquésele á N., escribano, en cuyo poder se dice para la plica del testamento de F., que incontinenti la presente ante su merced; y ejecutada, se ponga testimonio de ella y de sus circunstancias, para en su vista providenciar lo conveniente. Lo mandó el señor F, juez de esta ciudad, villa ó lugar de tal, en ella á tantos dias de tal mes y de tal año, y lo firmó.

PEDIMENTO PIDIENDO QUE SE INVENTARIEN LOS BIENES DEL DIFUNTO.

3. Francisca Lopez, vecina de esta villa, y viuda de Manuel Rodriguez, ante V. como mas haya lugar digo: Que el citado mi marido falleció en tal dia, bajo del testamento que habia otorgado en tantos de tal mes de este año ante F., escribano, en el cual instituyó por sus únicos y universales herederos á Nicolasa Rodriguez nuestra hija menor de doce años, y á Manuel y Lorenzo Rodriguez mayores de veinte y cinco, hijos suyes, habidos en el primer matrimonio que contrajo con Angela Fernandez, segun acredita el expresado testamento, de que con la solemnidad necesaria presento copia testimoniada; en cuya atencion para que se sepa qué bienes dejó, y se dividan á su tiempo entre todos los interesados, aceptando como acepto á nombre de la citada mi hija la herencia con beneficio de inventario, y no de otra suerte:

A V. suplico se sirva haber por presentado el referido testamen-

to, y por aceptada en dicho nombre la herencia con el beneficio expresado, y á su consecuencia mandar que con citacion de los interesados se inventarien y tasen por peritos que nombremos todos los bienes del difunto; y evacuado que sea esto protesto pedir lo que corresponda en justicia &c.

Otrosi.—Respecto carecer de edad competente la expresada Nicolasa Rodriguez, mi hija, para nombrar por si curador de pleito:— A V. suplico se sirva proveerle del que sea de su agrado, con cuya citación ó asistencia se practique todo: pido como ántes.—Francis-

ca Lopez.

Auto.—Hase por presentado el testamento que se cita, y por aceptada la herencia en la forma que se expresa. Con citacion de los interesados hágase inventario y citacion de todos los bienes y efectos que dejó Miguel Rodriguez, á cuyo fin nombren tasadores; y mediante á la edad pupilar de Nicolasa Rodriguez se nombra por su curador de pleitos á Pedro Sanchez, procurador de este juzgado: notifiquésele para que acepte este cargo, jure, se obligue y dé la fianza necesaria por derecho; y discernido que sea aquel, practíquese todo con su asistencia por ante cualquiera escribano de su magestad, á quien para ello se comisiona en forma; lo cual evacuado pidan los interesados los que les convenga. El señor D. F., juez de esta villa de tal, lo mandó á tantos &c.

PEDIMENTO SOLICITANDO EL HEREDERO LA POSESION DE LOS BIENES HE-REDITARIOS.

4. F., en nombre de M., vecino de &c., de quien presento poder en debida forma, ante V. como mas haya lugar en derecho, y sin perjuicio de otro que competa á mi poderdante, digo: Que por muerte de B., quien le instituyó por único y universal heredero, segun acredita el testamento que igualmente presento, quedaron tales bienes suyos en estos sitios (Se designan los parages en que estan situados); por lo que:

A V. suplico, que teniendo por presentados el poder y testamento, me admita informacion al tenor de este escrito, que ofrezco hacer incontinenti; y dada en cuanto baste, se dé á mi principal la posesion é cuasiposesion de los indicados bienes. Pido justicia &c.

Auto.—Por presentados: dé la informacion; y hecha, autos.

PEDIMENTO DE UN TERCERO CONTRADICIENDO LA POSESION.

5.º F., en nombre de N. &c., en los autos principiados á instancia de M. sobre la posesion de los bienes y efectos que quedaron por fallecimiento de B., contradigo en forma la que por auto de tan-

tos mandó V. darle, y digo: Que en justicia se ha de servir, reponiendo por contrario imperio, ó como mas haya lugar (hablando debidamente) el referido su auto, mandar que se dé á mi principal la posesion ó cuasiposesion de los referidos bienes, con recudimiento de
frutos desde el dia de la muerte del mencionado B.; pues así es de hacer por lo que resulta de autos, y ahora se expondrá. (Sc alega.)
Por tanto:

A V. suplico, que habiendo por contradicha la posesion, se sirva proveer como se ha expresado en la cabeza de este escrito. Pido justicia y costas &c.

Auto.—Por contradicha, y traslado.

PEDIMENTO PARA PEDIR UN HEREDERO ABINTESTATO LA POSESION DE LOS BIENES.

6. F., en nombre de N., vecino de esta corte, de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que E., hermano de mi poderdante, murió en esta corte sin descendientes ni ascendientes ningunos, dejando tales y tales bienes en estos ó aquellos sitios: en cuya atencion

A V. suplico, que habiendo por presentado el poder, me admita informacion que ofrezco hacer incontinenti al tenor de este escrito; y dada en cuento baste, se sirva declarar á mi poderdante por heredero abintestato del expresado su hermano, y mandar por consiguiente que se le dé la posesion ó cuasiposesion de dichos bienes. Pido justicia &c.

Auto.—Dé la informacion; y hecha, autos.

DEMANDA DE NULIDAD DE UN TESTAMEMTO EN QUE EL HEREDERO ESCRI-BIO LA INSTITUCION.

7.° F., en nombre de N., vecino de esta ciudad, de quien presento poder en debida forma, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que M., hermana legítima de mi parte, segun acreditan los documentos que asimismo presento, instituyó por su heredero universal á P., su marido, en el testamento que otorgó en tal dia ante B., escribano público y del número de esta ciudad, de que tambien presento copia testimoniada: pero habiéndole aquel dispuesto con tal dolo y artificio que le escribió de su puño, no puede dudarse que semejante disposicion testamentaria es nula y reprobada por derecho, y de consiguiente que mi principal, como hermano legítimo de M., debe sucederle en calidad de heredero abintestato de todos los bienes y efectos que hubieren quedado por su fallecimiento. En esta atencion:

A V. suplico, que teniendo por presentados los instrumentos referidos, se sirva declarar por nulo el expresado testamento; y en su consecuencia á mi parte por heredero abintestato de M., su hermana, condenando á P. á que le restituya toda la herencia de esta, con los frutos que haya producido y podido producir hasta el dia. Pido justicia y costas, juro lo necesario &c.

Auto.—Por presentados, y traslado.

PEDIMENTO DE NULIDAD DE UN TESTAMENTO POR EXHEREDACION SIN EX-PRESION DE CAUSA.

8.° F., en nombre de N., de quien presento poder en debida forma, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que segun resulta de la parti la de bautismo que tambien presento, mi principal es hijo legítimo de C. y D., quien en su testamento, otorgado en tal dia y ante tal escribano, que asimismo presento, instituyó por su único y universal heredero á P., hermano de mi parte, exheredando á este sin expresion de causa, contra lo prevenido por derecho; y mediante á que esta disposicion testamentaria con arreglo á él padece el vicio de nulidad:

A V. suplico, que habiendo por presentados dicho poder, partida y testamento, se sirva declarar este por nulo; y en su consecuencia á mi principal por coheredero abintestato con P. de los bienes y efectos de su padre Pido justicia con costas, juro &c.

Auto.—Por presentados, y traslado.

DEMANDA SOLICITANDO LA HERENCIA UN SUSTITUTO PUPILAR.

9.º F., en nombre de N., de quien presento poder en debida forma, ante V. como mas hava lugar en derecho, digo: Que estando casado P. con M., y teniendo por su hijo único á B. de edad de diez y seis meses, otorgó testamento cerrado dicho P. &c., ordenando que si su hijo infante nuriese en la edad pupilar, le sucediera mi poderdante en todos los bienes, herencias y legítimas que le perteneciesen, como primo hermano suyo, hijo de hermana del testador, y despues de los dias, su descendencia varonil en infinito, á cuyo favor instituia un mayorazgo regular para toda su casa y familia. Bajo de esta disposicion testamentaria falleció dicho P. en tantos, y posteriormente su hijo en la edad de veinte meses, quedando en cinta A., su madre, quien dió á luz pasados ocho meses á C., hija póstuma de P., segun todo se acredita con el testamento y partidas de bautismo y entierro, que asimismo presento; de lo cual procedió que se introdujese A., como madre y tutora de C., en todos los bienes y efectos pertenecientes á P., sin hacer diferencia segun debia

de la parte que tocó á B., en que mi principal, como sustituto pupilar, debe suceder conforme á la voluntad del testador. Eu esta atencion:

A V. suplico, que teniendo por presentados los referidos documentos, se sirva declarar pertenecer á mi parte todos los bienes y efectos que correspondan á B. en la particion que debe hacerse por fallecimiento de P., condenando á A., como madre y tutora de C., á que los entregue libremente á mi principal con los frutos y rentas que hayan producido desde la muerte del testador. Pido justicia y costas.

Auto .- Traslado.

PEDIMENTO DE CONTRADICCION DE LA HIJA POSTUMA.

10. F., en nombre de A., vecina de esta ciudad, por sí y como madre y tutora de la persona y bienes de C., su hija, de quien presento poder, respondiendo al traslado que V. en auto de tantos ha conferido á mi parte de la demanda puesta por N., en que refiriendo &c. concluye &c. (Se resume lo que expone y solicita la parte contraria). V. en justicia se ha de servir declarar por nula la sustitucion pupilar hecha en el testamento de P. con perjuicio de mi principal, madre del instituido heredero; ó al ménos que dicha sustitucion caducó por el nacimiento de C., heredera genérica de los bienes y efectos que quedaron por fallecimiento de su padre, acaecido el de F., su hermano; pues así es de hacerse por lo que se va á exponer. (Se alega). Por tanto:

A V. suplico, que teniendo por presentado el poder, se sirva

proveer &c.

Auto. Traslado. Traslado. Traslado. Traslado.

PEDIMENTO PARA PEDIR LA SUBSISTENCIA Ó VALIDEZ DE UN CODICILO.

11. F., en nombre de N., de este vecindario, de quien presento poder, ante V. como mas hava lugar en derecho, digo: Que despues de haber otorgado D. su testamento cerrado en tantos, ante E., escribano del número de esta ciudad, instituyendo á mi poderdante como á su hijo único por su universal heredero, y haciendo varias mandas, otorgó el dia tantos, pasado un mes, un codicilo ante E., mandando que cumplido su testamento, distribuyese mi poderdante lo que sobrase del quinto en limosnas y obras pias á su voluntad; pero con motivo de haber, á los veinte dias de otorgada esta disposicion, declarado el testador ante siete personas, vecinas de esta ciudad, era su voluntad que se entendiera haber de ser entre parientes las limosnas y obras pias en que habia de distribuirse el quinto, ha ocurrido la novedad, acaecida la muerte de D., padre de mi poderdante, de que R., S. y F., sus primos hermanos y únicos parientes conocidos, pretendan, no obstante ser notoriamente hacendados, se distribuya el quinto en ellos, dejando á los pobres defraudados é ilusoria la voluntad del testador que no se revocó por la que quiere conceptuarse voluntad suya en la clase de codicilo nuncupativo; ne cuva atencion:

A V. suplico, que teniendo por presentados los documentos referidos, se sirva mandar se cumpla el único codicilo verdadero que otorgó D., padre de mi poderdante, en toda sus cláusulas, especialmente en la respectiva á la distribucion del quinto entre pobres de su eleccion, apremiando en caso necesario á R., S. y F. á que pasen por la expresada voluntad sin hacer cosa en contrario. Pido justiher sus edictos en la forma padicarda o cia y costas. Auto .- Traslado. Obraso de allo a odos ob na revust empraot

PEDIMENTO SOLICITANDO UNA VIUDA LA CUARTA MARITAL.

12. F., en nombre de N., vecino de esta ciudad, de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que mi poderdante contrajo en tal dia matrimonio con P., de la misma vecindad, sin llevar ningunos bienes, ni los ha adquirido despues, y habiendo fallecido P. no dejó á mi poderdante cosa alguna, sin embargo de que en su testamento, otorgado en tantos &c., que tambien presento, instituyó heredero á C., á cuya instancia está V. practicando el correspondiente inventario por ante el presente escribano, que principió en tal dia; pero aunque hasta el de hoy se han inventariado tales y tales bienes, tales y tales efectos, y tanta cantidad de dinero, no ha podido conseguir mi poderdante ni aun el menor socorro, á pesar de los oficios políticos y urbanos que por medio de sujetos condecorados ha pasado á este fin el heredero, que es sabedor de todo; en cuya atencion:

A V. suplico, que habiendo por presentados los instrumentos referidos, se sirva condenar á C. á que entregue á mi poderdante la cuarta parte de todo el caudal que hubiere quedado por fallecimiento de P, y resulte del inventario y liquidación que despues de concluido este debe hacerse; á cuyo fin nombró por perito á M., para que con el que nombre el heredero, se haga solemnemente á su tiempo la aplicacion á mi poderdante de todo el haber hereditario. Pido justi-

cia y costas.

Por un otrosi se piden alimentos y litisexpensas, sobre que se forma artículo.

Auto.—Traslado sobre todo. aliona as exponenta (Sendege.) Por fantor

SOBRE CAPELLANIAS. 2 .. If one ob sobrefs

PEDIMENTO DE OPOSICION A CAPELLANIA.

1.° F., en nombre de N., de quien presento poder, ante V.S. como mas haya lugar en derecho, y sin perjuicio de otro que competa á mi poderdante, me opongo á la capellanía colativa que en la iglesia de &c. fundó E., pariente de mi poderdante en tal grado, come se justifica con los instrumentos que tambien presento, la cual se halla vacante por muerte de C., su último poseedor, segun acredita la partida que exhibo. Por tanto:

A V. S. suplico, que teniendo por presentados ó exhibidos dichos documentos, y á mi poderdante por opuesto, se sirva mandar despachar sus edictos en la forma ordinaria, citando ó llamando á los que tuvieren derecho á ella ó haciendo á su tiempo á mi poderdante su colacion é institucion canónica, despachándole título en

forma, y poniéndole en su posesion. Pido justicia &c.

Auto.—Hanse por presentados, y por opuesto á este interesado,

y despáchense los edictos en la forma ordinaria.

PEDIMENTO DE OPOSICION DE UN TERCERO.

2. F., en nombre de N., de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho, y sin perjuicio de otro que competa á mi poderdante, digo: Que por muerte de C. está vacante la capellanía que en la iglesia parroquial de tal fundó E., á la que me opongo; y para hacerlo mas en forma, mediante á que N. ha hecho oposicion á ella:

A. V. S. suplico, que habiendo por presentado el poder, y por opuesto á mi poderdante, se sirva mandar se me entreguen los au-

tos. Pido justicia y costas. A stas à cheang al sobarocchaos acto

Auto.-Por opuesto, y entreguénsele. no la porte de la contra en la con

PEDIMENTO DE OPOSICION EN FORMA.

3. F., en nombre de M., en los autos con N., sobre la sucesion á la capellanía que en la iglesia parroquial de tal parte fundó E., y se halla vacante por muerte de C., y afirmándome en la oposicion que he hecho á ella, y en caso necesario oponiéndome de nuevo, digo: Que sin embargo de la oposicion contraria, V. S. en justicia se ha de servir declarar correspondiente á mi poderdante, como á su inmediato y legítimo sucesor, haciéndole colacion é institucion canónica de dicha capellanía, y despachándole título en forma de ella; pues es de hacerse así por lo que resulta de autos, y ahora se expondrá. (Se alega.) Por tanto:

A V. S. suplico se sirva proveer como se ha expresado en la cabeza de este escrito. Pido justicia y costas.

Auto.—Traslado.

SOBRE CONTRATOS.

DEMANDA DE COMPRA.

1. F., en nombre de N., vecino de &c., de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho, pongo demanda á P., de la misma vecindad, y digo: Que mi poderdante le compró en tal tiempo tales fincas, con tales linderos, en tanto precio, del que se dió por entregado, como acredita la escritura que tambien presento; y mediante á que rehusa ahora dejar á mi poderdante libres y desembarazadas aquellas con la entrega de los títulos de su pertenencia:

A V. suplico, que habiendo por presentados los referidos instrumentos, y por admitida esta demanda, se sirva condenar al expresado P. á que entregue á mi poderdante las mencionadas fincas con sus respectivos títulos y rentas caidas desde el dia en que se cele-

bró el contrato. Pido justicia y costas.

Auto.-Traslado. ne d clobalimor one care dango aleab abana

DEMANDA DE VENTA. STORE OF STO

2.° F., en nombre de N., vecino de esta corte, de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho, pongo demanda á S., de este mismo vecindario, y digo: Que mi poderdante le vendió en tal dia de tal mes y año tal heredad, sita &c., por tanta cantidad que habia de satisfacer en tal tiempo, como costa de la escritura que tambien presento; pero sin embargo de que mi poderdante le ha entregado aquella, y de haberse pasado el tiempo, no ha tenido efecto lo estipulado. Por tanto:

A V. suplico que habiendo por presentados dichos documentos, y admitiendo esta demanda, se sirva condenar al mencionado S. al pago de la expresada cantidad. Pido justicia y costas.

Auto.—Traslado.

DEMANDA DE RETRACTO.

3. F., en nombre de N., vecino de &c., de quien presento poder, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que C., del mismo vecindario, vendió en tal dia tal finca de abolengo á F. en tanta cantidad; y mediante á que corresponde á mi poderdante como á su nieto, el derecho de tanteo dentro de nueve dias:

A V. suplico, que habiendo por presentado el poder, me admi-

TOM. IV.